

DECRETO N°

TEMUCO, 1 2 SET. 2025

VISTOS:

		1.	El Decreto	Alcaldicio N	° 5367	de fecha	16 de
diciembre de 2024,	que aprueba y desagrega el p	presupues	to de ingres	os y gastos n	nunicipa	ales para	el año
2025							

- 2. Las cláusulas para la aplicación de multas contenidas en las Especificaciones Técnicas según ID 1658-958-COT25.
- 3. La Orden de Compra Electrónica Nº 1658-3802-AG25, enviada al proveedor SOCIEDAD DE INVERSIONES LOS ROBLES SPA. con fecha 18 de julio de 2025.
- 4. El correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2025, enviado a SOCIEDAD DE INVERSIONES LOS ROBLES SPA, mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en la entrega de los productos.
- 5. El correo electrónico de respuesta enviado por el proveedor, con fecha 26 de agosto de 2025, en la cual hace sus descargos el proveedor SOCIEDAD DE INVERSIONES LOS ROBLES SPA, ante la aplicación de multas.
- 6. El informe de aplicación de multas, de fecha septiembre de 2025, mediante el cual, se sugiere la aplicación de multas, al proveedor SOCIEDAD DE INVERSIONES LOS ROBLES SPA, por incumplimiento respecto, al atraso en los días de entrega de los productos.
 - 7.- Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de

Compras Públicas y su Reglamento.

8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2025, mediante el cual, se informa la aplicación de multas a SOCIEDAD DE INVERSIONES LOS ROBLES SPA, por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos, punto N°3 "MULTAS" de las Especificaciones Técnicas hace referencia a que la municipalidad aplicará multas del 5% sobre el monto neto adjudicado por cada día de atraso en la entrega de los productos, con un tope de 5 días.



2.- Los descargos enviados vía correo electrónico el día 26 de agosto de 2025, por el proveedor SOCIEDAD DE INVERSIONES LOS ROBLES SPA, ante la aplicación de multas.

3.- El informe de aplicación de multas, de fecha septiembre de 2025, mediante el cual, se sugiere aplicar multa al proveedor SOCIEDAD DE INVERSIONES LOS ROBLES SPA, por incumplimiento respecto al atraso en la entrega de los productos.

4.- Que, en mérito de los antecedentes recibidos y en virtud de que la responsabilidad es exclusiva del proveedor del momento de entregar la información a la unidad técnica, se constata el incumplimiento de parte del proveedor con el plazo de entrega de los productos, se debe aplicar sanciones a SOCIEDAD DE INVERSIONES LOS ROBLES SPA, de acuerdo con lo señalado en el numeral anterior, lo que fue constatado al momento de la recepción de los bienes adquiridos.

DECRETO:

1.- Aplíquese multa de 5% por cada día de atraso (con tope de 5 días), al SOCIEDAD DE INVERSIONES LOS ROBLES SPA. RUT 77.545.592-6 por el incumplimiento señalado en los considerandos del presente Decreto, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde a la suma de \$\$397.500.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$397.500.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3.- Notifiquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor sociedad de inversiones los robles SPA, RUT 77.545.592-6, por el secretario Municipal en el domicilio: AV. San Martín N°0418, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

Departamento de Abastecimiento.

Secretario Municipal (Notificar)

Dirección de Desarrollo Comunitario.

JUAN ARANGDA NAVARRO

ETARIO MUNICIPAL

Oficina de Partes.

ALCARITATE AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF

